

DECRETO QUE APRUEBA VALIDAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PROMOVIDAS POR VECINOS DE LA CALLE PEDRO C. NEGRETE, EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES REPÚBLICA Y FEDERACIÓN, DE LA COLONIA SAN FELIPE SEGUNDA SECCIÓN, EN CONTRA DE LA AMPLIACIÓN DEL TIANGUIS “EL BARATILLO”

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “HAZ CONCIENCIA: NO SEAS PARTE DEL PROBLEMA”

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2011

SUMARIO

DECRETO QUE APRUEBA VALIDAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PROMOVIDAS POR VECINOS DE LA CALLE PEDRO C. NEGRETE, EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES REPÚBLICA Y FEDERACIÓN, DE LA COLONIA SAN FELIPE SEGUNDA SECCIÓN, EN CONTRA DE LA AMPLIACIÓN DEL TIANGUIS “EL BARATILLO”.....3

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “HAZ CONCIENCIA: NO SEAS PARTE DEL PROBLEMA”.....5

DECRETO QUE APRUEBA VALIDAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES PROMOVIDAS POR VECINOS DE LA CALLE PEDRO C. NEGRETE, EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES REPÚBLICA Y FEDERACIÓN, DE LA COLONIA SAN FELIPE SEGUNDA SECCIÓN, EN CONTRA DE LA AMPLIACIÓN DEL TIANGUIS “EL BARATILLO”

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de noviembre de 2011, se aprobó el acuerdo municipal número A 61/07/11, relativo a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto validar las actuaciones administrativas y legales promovidas por vecinos de la calle Pedro C. Negrete, en la confluencia de las calles República y Federación, de la colonia San Felipe Segunda Sección, en contra de la ampliación del tianguis “El Baratillo”, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, derivado de las consideraciones planteadas en la parte expositiva de la presente iniciativa de acuerdo, remita atentas comunicaciones a la Unidad Departamental de Tianguis, dependiente de la Secretaría de Promoción Económica y a la Dirección de Inspección a Reglamentos, a su cargo, y demás dependencias relacionadas que estime necesarias, para la implementación de las acciones operativas, administrativas y legales susceptibles de aplicarse para proceder al retiro definitivo de comerciantes del tianguis dominical denominado “El Baratillo”, que se instalan en la calle Pedro C. Negrete, en la confluencia de las calles República y Federación, de la colonia San Felipe Segunda Sección, por no contar con las anuencias correspondientes por parte de los vecinos y residentes de la zona.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de la Contraloría para que, derivado de lo referido en el presente acuerdo, dé permanente seguimiento a las acciones administrativas implementadas por las dependencias municipales responsables para evitar la futura instalación de comerciantes en la ubicación descrita en el punto que

antecede, por no cumplirse las disposiciones reglamentarias previstas para su legal instalación.

En mérito de lo anterior, se ordena se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de noviembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**

DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL “HAZ CONCIENCIA: NO SEAS PARTE DEL PROBLEMA”

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 15 de noviembre de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 61/19/11, relativo a la iniciativa de la regidora Dulce Roberta García Campos, para establecer las bases para el funcionamiento del proyecto municipal de atención juvenil para el fomento a la conciencia civil y el combate a las adicciones denominado “Haz Conciencia: No seas parte del problema”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la creación y operación del Programa Municipal “Haz Conciencia: No seas parte del problema”, el cual quedará sujeto a los siguientes términos:

OBJETO

Implementar las acciones de concientización entre la población joven universitaria con el objeto de participarlos en las acciones planteadas por el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.

VIGENCIA

El periodo correspondiente a la presente administración en tanto el Ayuntamiento no emita disposición en contrario.

DE LOS RECEPTORES DEL PROGRAMA

La población juvenil de educación secundaria y universitaria en nuestra ciudad.

PRESUPUESTO

La operación presupuestal del programa dependerá de disponibilidad de recursos que se le otorguen en el ejercicio presupuestal correspondiente al Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara responsable de su ejecución.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN

El Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara a través de los recursos humanos y presupuestales disponibles, será la entidad responsable de ejecutar las acciones y medidas necesarias y las inherentes al cumplimiento del objeto del programa.

DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Este programa debe atenderse como prioritario y complementario de los programas vigentes en el municipio por parte del descentralizado.

El fin principal del programa consiste en la elaboración y difusión de la campaña que debe generarse para la difusión del programa y su objeto en centros universitarios y espacios públicos dirigido a jóvenes, en donde se plante la problemática respecto al consumo de drogas y fármacos adictivos, así como de la necesidad de proponer alternativas comunitarias de solución en el combate y prevención de adicciones.

Los recursos materiales, presupuestales y humanos, serán considerados por las dependencias en lo correspondiente a cada ejercicio fiscal. El programa tendrá el alcance que los recursos de la entidad permitan.

El Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara como entidad coordinadora debe:

1. Difundir entre la población joven y la sociedad, la premisa principal del programa que consiste en hacer conciencia, para no ser parte del problema tanto en el consumo, como en el desarrollo de aptitudes y actitudes de prevención de hábitos adictivos.
2. Diseñar un programa de intervención y acción colectiva en espacios públicos para la difusión, promoción y realización de actividades relacionadas con el proyecto.
3. Generar la interrelación entre actores sociales para institucionalizar una campaña colectiva de manera permanente, que pueda valerse de los instrumentos necesarios para su difusión, operación y funcionamiento.
4. Implementar entre la comunidad estudiantil, las universidades, los centros educativos y comunitarios las acciones necesarias para gestionar espacios de difusión, consulta y apoyo permanente para jóvenes y, en general, la sociedad civil, sobre información relativa al programa.
5. Procurar la capacitación constante del personal responsable de la operación y funcionamiento de este programa en las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del mismo, así como los métodos, programas y horarios adecuados para la implementación del mismo.
6. Establecer los lineamientos para realizar una campaña itinerante e intermitente con el objeto de institucionalizar el programa de manera permanente, el programa de acuerdo a los criterios y objetivos que el propio Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara y, en coordinación con las dependencias responsables sirvan disponer, para gestionar los insumos y recursos necesarios para su operación.
7. Promover la intervención de espacios públicos, en donde se puedan realizar acciones de vinculación con la comunidad joven, para la integración de un

voluntariado para la organización y desarrollo de las actividades propuestas en el programa.

8. Procurar la asistencia y colaboración de personalidades, jóvenes destacados, deportistas, colectivos, organizaciones e instituciones, de tal suerte que puedan integrarse en las labores de gestión, difusión, realización y diseño de las actividades propuestas en el programa.

9. Fomentar la integración de organismos privados y sociales al programa.

10. Procurar la comunicación de los Consejos Municipales para la mejoría y aportaciones al programa.

11. Promover el otorgamiento de premios, reconocimientos o estímulos a los individuos que se destaquen en el aprovechamiento del programa.

12. Promover la suscripción de convenios, celebración de acuerdos o la gestión de acciones coordinadas, con las entidades públicas y privadas de los niveles municipal, estatal o federal con el objeto de procurar medios, recursos necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto dispuesto para el programa, aprovechando principalmente la experiencia de los Programas Operativos Municipales Vigentes, en su ejecución.

13. Conocer, analizar y resolver las solicitudes o peticiones que presenten para beneficiarse del programa.

14. Evaluar el aprovechamiento del programa y proponer sus mejoras.

15. Establecer comunicación directa y permanente con las dependencias de la administración centralizada a efecto de coordinar e incentivar su colaboración y participación en el cumplimiento del programa, siempre que el ámbito de sus funciones lo permita.

16. Promover, mediante las valoraciones correspondientes, el incremento de los recursos e insumos necesarios para la operación y funcionamiento del proyecto, mismos que podrán otorgarse de acuerdo a la suficiencia presupuestaria al momento de la solicitud correspondiente.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se instruye al Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, se imponga del contenido del presente decreto y se avoque a su cumplimiento, debiendo integrar al programa aprobado, determinando el monto y las condiciones que le son necesarias para su incorporación al presupuesto de egresos correspondiente, así como para que proponga las adecuaciones necesarias para su inclusión al Programa Municipal de Desarrollo de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que en el ámbito de su competencia, considere el presente programa como parte de sus proyectos a presupuestar para el Ejercicio Fiscal del año 2012.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, se ordena se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 16 de noviembre de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**